



San Andrés, Islas, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Radicación</b>	88001-4003-002-2021-00057-00
<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>Demandante</b>	Omar Enrique Zurique Zambrano.
<b>Demandados</b>	Anyi Marcela Arrieta Sarabia y José Alexander Barragán Diaz.
<b>Auto Sustanciación No.</b>	0056-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado en lo que el se expone, por ser procedente se acepta el cambio de dirección para notificación del demandado señor JOSE ALEXANDER BARRAGÁN DIAZ en la siguiente dirección de trabajo: Restaurante SUSHI HOUSE, Cl. 1 # 2 – 24 diagonal al Banco Davivienda de San Andrés, Isla.

Por otro lado, advierte el Despacho que desde el pasado 08 de Abril de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de Omar Enrique Zurique Zambrano, en contra de los demandados Anyi Marcela Arrieta Sarabia y José Alexander Barragán, sin que a la fecha la parte demandante haya allegado al plenario constancia de haber efectuado el trámite correspondiente para surtir la notificación personal del auto de mandamiento de pago a la demandada señora Anyi Marcela Arrieta Sarabia, por lo que, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 317 del CGP, en virtud del cual, *“Cuando para continuar el trámite de la demanda (...) se requerirá el cumplimiento de una carga procesal o un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que se notificará por estado”*, el Despacho requerirá a la parte actora para que, en el término previsto en la norma que antecede, allegue al plenario constancia de remisión y recibido por su destinatario de los comunicatorios previstos en el Artículo 291 y 292 del C.G.P, so pena de la sanción de desistimiento tácito de la demanda.

Finalmente, el Despacho accederá a la solicitud de informar a la mandataria judicial del ejecutante, sobre los depósitos judiciales consignado a ordenes de este proceso.

En merito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

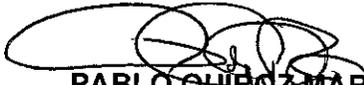
### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Acéptese el cambio de dirección de notificación personal del demandado señor José Alexander Barragán Diaz, restaurante SUSHI HOUSE, Cl. 1 # 2 – 24 diagonal al Banco Davivienda de San Andrés, Isla.

**SEGUNDO:** Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderada judicial, en los términos indicados en las consideraciones de esta providencia.

**TERCERO:** Remítasele copia de la consulta de deposito judicial adjunto en el proceso.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**PABLO QUIROZ MARIANO**  
JUEZ